

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 040.10.05.25.2256 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA Y JHOJHAN ANDRES CASTAÑEDA GUTIERREZ.

Entre los suscritos a saber: **EMILY VANESSA VÉLEZ ÁVILA**, mayor de edad, vecina de Cali, Valle, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 1.151.946.937 expedida en Cali, Valle, mediante Decreto No. 1-17-0002 del 01 de enero de 2024, la Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, Doctora **DILIAN FRANCISCA TORO TORRES**, ratifica a la Doctora **EMILY VANESSA VÉLEZ ÁVILA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.151.946.937 de Cali (Valle del Cauca), como directora del Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca - INCIVA, quien fue nombrada mediante Decreto No. 1-17-1090 del 06 de octubre de 2022 y Acta de Posesión No. 0447 del 07 de octubre de 2022., quien obra en nombre y representación como directora del **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA**, establecimiento público creado mediante Decreto 1937 de 1979 con domicilio en la ciudad de Cali, Valle, reformado por los decretos departamentales N° 1837 del 31 de diciembre de 1987, N° 0272 del 3 de mayo de 2000 y N° 0535 del 10 de agosto de 2000, con personería jurídica reconocida mediante resolución N° 1915 de 12 de noviembre de 1981 de la secretaría jurídica del departamento del Valle del Cauca, con autonomía administrativa y patrimonio independiente, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATANTE**: por una parte y por la otra **JHOJHAN ANDRES CASTAÑEDA GUTIERREZ**, mayor de edad, identificado (a) con la C.C. N° 14.796.315 DE TULUA obrando en su propio nombre y representación, quien para todos los efectos a que haya lugar en el presente contrato, se denomina, **CONTRATISTA**, hemos acordado Liquidar y terminar de mutuo acuerdo el contrato **040.10.05.25.2256 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2025**, previa las siguientes consideraciones: **A)** Que, para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del presente contrato en la suma de: CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000), pagaderos de la siguiente manera: Dos (2) cuotas parciales por valor de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. **B)** Que, el plazo del contrato es a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2025. **C)** Que, según el informe de supervisión/interventoría sobre las actividades del contrato de prestación de servicios presentado por el supervisor el 31 de diciembre de 2025, EL CONTRATISTA ha cumplido a cabalidad con los servicios prestados a la fecha. **D)** Que de acuerdo con el numeral 2° del Art. 14 de la Ley 80 de 1993 es procedente de manera libre espontánea y de acuerdo con la voluntad de las partes acuerdan liquidar y terminar el contrato en mención el 31 de diciembre de 2025. **E)** Que corresponde a la entidad contratante, tratándose de contratos de tracto sucesivo, proceder a la liquidación de los mismos de acuerdo a lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **F)** Que, con base en lo expuesto, se acuerda.

PRIMERO: Liquidar y terminar de mutuo acuerdo el contrato **040.10.05.25.2256 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2025**, celebrado entre el **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA Y JHOJHAN ANDRES CASTAÑEDA GUTIERREZ**. Por efecto del presente acuerdo de voluntades las partes de mutuo acuerdo proceden a liquidar y terminar de mutuo acuerdo el contrato así:

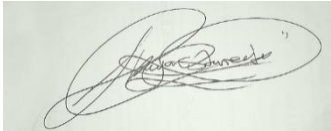
Valor inicial del contrato	\$ 4.000.000
Valor adiciones	\$ 0
Valor total del contrato	\$ 4.000.000
Valor pagado	\$ 4.000.000
Valor causado que no se ha pagado	\$ 0
Valor total ejecutado	\$ 4.000.000
Valor saldo por ejecutar	\$ 0
Valor a favor del INCIVA que será devuelto al presupuesto de la entidad	\$ 0

SEGUNDO: Por efecto del presente acuerdo de voluntades las partes de mutuo acuerdo proceden a liquidar el contrato así: a) valor total del contrato: \$ 4.000.000, b) Valor total pagado por el INCIVA \$ 4.000.000, c) Valor adeudado por el INCIVA, 0 pesos Mcte. d) valor a favor del INCIVA que será devuelto al presupuesto de la entidad 0 pesos Mcte.

TERCERO: Teniendo en cuenta que no existen sumas a favor o en contra de alguna de las partes, igualmente el objeto contractual se desarrolló en un 100%, es procedente realizar la liquidación de mutuo acuerdo del contrato No. **040.10.05.25.2256 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2025**, **CUARTO:** La señora **JHOJHAN ANDRES CASTAÑEDA GUTIERREZ**, en calidad de **CONTRATISTA**, manifiesta expresamente que acepta la liquidación y terminación de mutuo acuerdo del contrato **040.10.05.25.2256 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2025**, en todas sus partes. **QUINTO:** En este estado las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto. En constancia de lo anterior se firma por quienes en ella han intervenido en Tuluá, a los 31 días del mes de diciembre del año 2025.

EL INCIVA:
CONTRATANTE

CONTRATISTA



CONTRATANTE
EMILY VANESSA VÉLEZ AVILA
Directora-INCIVA

CONTRATISTA
JHOJHAN ANDRES CASTAÑEDA GUTIERREZ
C.C. 14.796.315 DE TULUA

LA SUPERVISORA


LA SUPERVISORA
JESSICA JOHANNA PONCE MURIEL
Técnico Administrativo
Jardín Botánico Juan María Céspedes